



EXENTA N° 4 8 7

SANTIAGO, 0 7 NOV 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

CHILE SUSTENTABLE.

- Documento "Manual de Buenas Prácticas para Uso Sustentable de Ecosistemas de Montaña", Plan de Acción Santiago Andino-Sistemas de Producción Sustentable para Ecosistemas de Montaña. Sitios Prioritarios para la Conservación N° 4, 5 y 10, INNOVA Chile de CORFO, edición 2011, con un tiraje de 500 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Anselmo Pommes

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

